



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002126-02

Aprobación por la Comisión de Sanidad de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta para que adopte las medidas que se le solicitan y que afectan a los afectados por malformación genética de labio leporino y fisura palatina, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 445, de 16 de julio de 2018.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002126, presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta para que adopte las medidas que se le solicitan y que afectan a los afectados por malformación genética de labio leporino y fisura palatina, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 445, de 16 de julio de 2018, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Organizar una atención sanitaria multidisciplinar que diagnostique, actúe, prescriba y supervise los tratamientos de los afectados por la malformación genética de labio leporino y fisura palatina, especialmente en lo referido a los niños.
2. Cumplir el RD 1039/2006 proporcionando todos los procesos de rehabilitación y ortopedia que los niños precisen.
3. Dar las instrucciones necesarias para la emisión de informes válidos para la valoración de discapacidad y para coordinar el tratamiento en los colegios.
4. Valorar la creación de una unidad de referencia regional para el tratamiento médico quirúrgico rehabilitador y ortodóncico de los pacientes afectados por labio leporino.
5. Incrementar las prestaciones de salud bucodental de la cartera de servicios del sistema de salud de Castilla y León para la atención bucodental de los afectados de labio leporino.
6. A instar al Gobierno de España a reconocer de forma general y transitoria una discapacidad mínima del 34 % desde que se le diagnostica la malformación, independientemente de la que pueda tener cada paciente después de la valoración médica.
7. Coordinar con la Consejería de Educación todas aquellas acciones que impliquen una prescripción sanitaria, como las terapias de rehabilitación".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de noviembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago